

RAD. 315/2019 EJECUTIVO A CONTINUACION

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte demandada informó que le es imposible aportar documentos originales adicionales, remítanse por secretaria los documentos con los que se cuenta, con la debida cadena de custodia al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SANTANDER.

Reitérese que debe realizarse un análisis pericial del **ORIGINAL** de la referida letra de cambio ejecutada y mediante informe dirigido a este despacho indicando si la firma plasmada en la misma, corresponde efectivamente a firmas de la causante FLOR DE MARIA PULIDO DE AGUDELO (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 28.425.782.

El informe deberá presentarse por escrito y con no menos de 10 días de anticipación a la fecha ya señalada para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibidem (**28 de marzo de 2022 a las 8:30 am.**)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8f240152a60e7be466150824e154b3a090d469ffbd0a24f7e3a7427b64e0c5**

Documento generado en 15/02/2022 02:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>